



0012 -2012-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima 20 ENE 2012

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las Entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones que prevea el tipo de bienes servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener por lo menos, el objeto y el valor estimado de la contratación o adquisición, la descripción de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar, el tipo de proceso de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar y la fecha prevista de la convocatoria;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el presupuesto institucional, en concordancia con el monto asignado conforme a las normas presupuestales, para el ejercicio anual a ejecutarse;

Que, el mismo artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo aprueba deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado y estará a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones de la Entidad y en la página web de ésta, si la tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, conteniendo aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 10: Ministerio de Educación;



DESILU LEON CHERPEN  
Secretaría General  
Ministerio de Educación



Que, mediante Oficio N° 099-2012-ME/SG-OGA, de fecha 16 de enero de 2012, del Jefe de la Oficina General de Administración y Memorando N° 031-2012-ME/SPE-UP, de fecha 16 de enero de 2012, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, se menciona que se ha verificado la existencia de recursos de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, de acuerdo a lo indicado en el primer considerando de la presente Resolución, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación correspondiente a la Unidad Ejecutora 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú;

En uso de facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 de la Unidad Ejecutora 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3.-** Establecer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución se ponga a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones de la Entidad y de ser el caso, su adquisición al costo de reproducción, de conformidad con lo establecido en el TUPA del Ministerio de Educación - aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2004-ED.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe/normatividad/](http://www.minedu.gob.pe/normatividad/)), conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese y comuníquese**



**DESILU LEON CHEMPEN**  
Secretaria General  
Ministerio de Educación





0128 -2012-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 14 MAR 2012

**VISTO:**

Informe N° 00015-2012-ME/VMGP-APROLAB II;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0012-2012-ED, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2012, correspondiente a la Unidad Ejecutora 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral;

Que, conforme al documento del visto, el valor referencial del servicio para la evaluación intermedia del Proyecto APROLAB II difiere en más del 25% del valor estimado y a su vez varía el tipo de proceso de selección, por lo que se hace indispensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral;

Que, en consecuencia, es necesario excluir e incluir un proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 10: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el artículo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED y de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED – Reglamento de Organizaciones Funciones del Ministerio de Educación y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, de la Unidad Ejecutora 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, del proceso de selección según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.





**Artículo 2°.-** Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, de la Unidad Ejecutora 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, del proceso de selección según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** La exclusión e inclusión a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, deberán ser publicadas en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 84-2008-EF, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobada.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Handwritten signature]*

**DESILU LEON CHEMPEN**  
Secretaria General  
Ministerio de Educación



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, de la Unidad Ejecutora 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, del proceso de selección según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



